NOTA DNCP/DNC N° 15759 / 2018

Asunción, 01 de agosto de 2018

Señor
CARLOS ARNALDO DUARTE,
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA
CONGRESO NACIONAL
PRESENTE:

REF.: ID N° 347.427 "Provisión de Agua Mineral y Bebidas para la CONADERNA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Reiteración - Punto 18, Experiencia***. Sugerimos a la convocante indicar de forma concisa los servicios para la determinación de la experiencia, teniendo en cuenta los bienes requeridos en el presente proceso.
2. Observamos que la nota de comunicación remitida no corresponde al llamado de referencia.
3. ***Reiteración - Lista de precios del SICP, ítem 4***; observamos que la convocante requiere la provisión de jugos de frutas variadas, mientras que utiliza el código de catálogo de (jugo de naranja), sugerimos a la convocante utilizar el código de catálogo 50202305-001 (jugo natural) correspondiente al bien que desea adquirir y al objeto de gasto utilizado. Además la presentación requerida por la convocante (jarras por litro) corresponde a un servicio de provisión el cual no es objeto en el presente proceso. Por lo que solicitamos verificar de modo a evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.
4. ***Lista de precios del SICP y especificaciones técnicas***, ítem 4; sugerimos a la convocante verificar la unidad de medida establecida en uno u otro punto considerando la inconsistencia de los mismos, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE